



AYUNTAMIENTO DE COBEÑA

Pl. de la Villa ,1

28863 COBEÑA (Madrid)

Expediente nº: 171/2024

Certificado acuerdo JGL 20/06/2024

Procedimiento: Contrato de Servicios por Procedimiento Abierto Simplificado

Asunto: CONTRATACIÓN SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN, MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LOS EQUIPOS FÍSICOS Y LÓGICOS DE TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE COBEÑA

Documento nº 8 firmado por: El Secretario, el Alcalde.

D^a M^a Milagros Lara Ramos, Secretario del Ayuntamiento de Cobeña, provincia de Madrid,

CERTIFICO:

Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de Junio de 2.024, se adoptó entre otros, el acuerdo que a continuación transcribo literalmente:

“Iniciado procedimiento de contratación del servicio de ADMINISTRACIÓN, MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LOS EQUIPOS FÍSICOS Y LÓGICOS DE TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE COBEÑA con base a la propuesta e informe de justificación emitido por la Concejalía delegada del área de Nuevas Tecnologías.

Vistos los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares (documento 2), y de Prescripciones Técnicas (documento 3), que servirán de base en la presente contratación, así como los informes emitidos al respecto por el Secretario (documento 5), e Interventor (documento 6), de la Corporación.

*Y de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la LCSP 2017, se propone a la Junta de Gobierno Local, en el ejercicio de las facultades que le han sido delegadas por la Alcaldía, la adopción del siguiente **ACUERDO:***

PRIMERO. - *Aprobar el expediente para la contratación del servicio de ADMINISTRACIÓN, MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LOS EQUIPOS FÍSICOS Y LÓGICOS DE TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE COBEÑA, así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir el contrato. El procedimiento de tramitación será abierto simplificado.*

SEGUNDO. - *Autorizar el gasto correspondiente que comporta el presente contrato para el presente ejercicio, con cargo a la aplicación presupuestaria 926.22799 del vigente presupuesto, para el resto de los ejercicios el gasto quedará supeditado a la existencia de crédito adecuado y suficiente.*

TERCERO. - *Anunciar la licitación pública en el perfil de contratante.*

CUARTO. - *Dar traslado del presente acuerdo a Intervención de Fondos.”*

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, y con la salvedad de lo dispuesto en el art. 206 del ROF, se expide el presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde en la Villa de Cobeña a fecha de firma.

VºBº

